

jenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de trescientas mil pesetas (300.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 17.200.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Campo-Lugar, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uno de las facultades que le han sido conferida expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Campo-Lugar (Cáceres).

Cáceres a 23 de Enero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre la enajenación de 24 m.² de terreno a D. Félix Serrano Fernández, en la parcela F-2 de Santa María de las Lomas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de 24 m.² de terreno a don Félix Serrano Fernández, en la parcela F-2 de Santa María de las Lomas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-XII-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800).

RESULTANDO: Que por el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de

1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres a 23 de Enero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, para la enajenación de 6 parcelas segregadas de finca rústica de propios con fines de implantar explotaciones industriales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, para la enajenación de 6 parcelas segregadas de finca rústica de propios con fines de implantar explotaciones industriales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas (768.760).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 22.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.